



# COVID-19

Medidas financieras de apoyo social y  
económico y de cumplimiento de la ejecución  
de sentencias

Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre

Introducción .....	2
Medidas sociales .....	2
Tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ingreso mínimo vital.....	2
Medidas económicas para la ejecución de sentencias.....	2
Concesión de una ampliación de crédito destinada al Ministerio de Hacienda .....	2
Otras disposiciones .....	2
Entrada en vigor .....	3

## Introducción

En el BOE de 30 de diciembre se ha publicado el [Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre](#), de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias.

## Medidas sociales

### Tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ingreso mínimo vital

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, **se modifica la letra y del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre “Rentas exentas”** con la redacción del [artículo 1](#).

## Medidas económicas para la ejecución de sentencias

### Concesión de una ampliación de crédito destinada al Ministerio de Hacienda

La ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo 1404/2020, de **responsabilidad patrimonial del Estado legislador**, se llevará a cabo por el Ministerio de Hacienda, atribuyéndose la competencia para su ejecución y la autorización para la aprobación del correspondiente expediente de gasto a la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda.

Para ello se concede una ampliación de crédito por importe de 638.000.000 de euros con cargo a deuda pública, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 2](#).

Este crédito se ampliará hasta el importe total de la sentencia, atendiendo a las excepciones establecidas.

## Otras disposiciones

- Con efectos desde el 30 de diciembre de 2020, se modifica el artículo 45 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social “Actos de suscripción de acciones y de aportación de fondos a instituciones financieras internacionales” ([Disposición final primera](#)).

- Se introduce una nueva disposición transitoria octava en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias “**Ampliación de plazos vinculados a la Reserva para Inversiones en Canarias**” (Disposición final segunda).

## Entrada en vigor

El presente RD-ley entró en vigor el día 30 de diciembre de 2020.